



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00090512- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría General del Rectorado solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. QUADRI SOLEDAD, quien brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la Unidad Central de Políticas de Género - U.N.C;

CONSIDERANDO

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado en el orden nro. 10 por el Departamento Contable y lo dictaminado en el orden nro. 16 por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2019-66615-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. QUADRI SOLEDAD - D.N.I. 25919930, obrante en el orden 8, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2020, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Contable en el orden 10, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 10 – nota 5.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. QUADRI SOLEDAD, entre el 1º de octubre de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3. - Instruir a la Dependencia de origen para que dé cumplimiento a lo sugerido por el Departamento Contable en el orden 10 – nota 5.

ARTÍCULO 4. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.

rn